

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

097

San Antonio Oeste, 25 de Octubre del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
32 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 32

—oOo—
DECRETO Nº 1355/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1474 de la cual es titular el Sr: YACANTE RODRIGO ARIEL que habilitara en el rubro CONFITERIA en el local comercial ubicado en calle COSTANERA S/N (MZA 239-01-C), de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en ACTA DE INSPECCION Nº00007288, de fecha 03/10/2023, no se encuentra con actividad comercial;

Que no existe objeciones para otorgar BAJA DE OFICIO a la fecha 03/10/2023

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº1474, que habilitara en el rubro CONFITERIA, en el local sito en calle COSTANERA S/N (MZA 239-01-C) de San Antonio Oeste, a nombre del Sr: YACANTE RODRIGO ARIEL a partir del 03/10/2023.-----

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1356/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1299; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en contrato de locacion, el local cesó la actividad en fecha de vencimiento del mismo.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 28 de FEBRERO del 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1299 a nombre del Sr: HERNANDEZ MARCELO FERNANDO DNI 25.796.202, que habilitara en el rubro VTA ART DE LIMPIEZA – VTA DE PLASTICOS Y POLIETILENO, sito en calle SAN MARTIN 1286, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de MARZO del 2022.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1357/23

VISTO:

El Expte. Nº 119/2022

La solicitud presentada por el Sr. ULLUA MAXIMILIANO DNI 30.258.297 para la habilitación bajo el rubro: ROTISERIA, con domicilio particular en calle BELGRANO 758, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1552 a favor del Sr.: ULLUA MAXIMILIANO, bajo el Rubro: ROTISERIA, con domicilio en calle BELGRANO 758 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en concepto de tasas de salubridad e higiene a partir del 20 de Julio del 2022, fecha de inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 4º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1358/23

VISTO:

El Expte. Nº 120/2023

La solicitud presentada por el Sr. AYAHUILI HECTOR MIQUEAS DNI 38.849.653, para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA – KIOSCO, con domicilio en calle LOS MARINEROS 1020, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1553 a favor del Sr.: AYAHUILI HECTOR MIQUEAS, bajo el Rubro: DESPENSA - KIOSCO, con domicilio en calle LOS MARINEROS 1020 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1359/23**VISTO:**

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra. CAMPOS ELSA NOEMI DNI 21.387.343, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2023 de su Licencia comercial Nº 1488;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial ceso su actividad.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 1488, otorgada a la Sra. CAMPOS ELSA NOEMI DNI 21.387.343 del local ubicado en calle LAS JARILLAS 3850 PUERTO DEL ESTE, bajo el rubro COCINA DOMICILIARIA a partir del 01 de OCTUBRE del 2023.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1360/23**VISTO:**

El Expte. Nº 121/2021

La solicitud presentada por la Sra. BIGURRARENA JULIANA JAZMIN DNI 46.352.465, para la habilitación bajo el rubro: CENTRO PRIVADO DE ASISTENCIA DE SALUD PROFESIONALES (HASTA 2 PROFESIONALES), con domicilio en calle ISLAS MALVINAS 1417, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1554 a favor de la Sra.: BIGURRARENA JULIANA JAZMIN, bajo el Rubro: CONSULTORIO PRIVADO DE ASISTENCIA DE SALUD PROFESIONALES (HASTA 2 PROFESIONALES), con domicilio en calle ISLAS MALVINAS 1417 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Autorizar a la subsecretaria de control comercial a liquidar en concepto de tasas de salubridad e higiene a partir del 22 de Septiembre del 2021, fecha de inicio de la actividad comercial.

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1361/23

VISTO:

El convenio General de Pasantías celebrado entre el Centro de Educación Técnica Nº 19 representado por su Directora, Sra. Agüero Celia Susana DNI 24.185.609, la Coordinación Educativa del Consejo Escolar Zona Atlántica I Sra. Ana Laura Giovanini y la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei DNI 16.995.780;

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta al requerimiento de la comunidad, la Municipalidad de San Antonio Oeste ha iniciado las gestiones a los fines de permitir la integración y accesibilidad de las personas mas vulnerables a las playas del ejido, actuaciones a las que se ha incorporado al Consejo de Discapacidad.

Que, lo pretendido se enmarca en el Programa de Practicas Profesionalizantes llevadas adelante por la Institución Educativa lo que a su vez implica un acercamiento a los estudiantes hacia la comunidad en pos del sentimiento de pertenencia y solidaridad.-

Que, la Institución Educativa se compromete a la fabricación de seis (6) sillas anfibias, las que serán distribuidas entre los tres ejidos de la ciudad para uso gratuito de vecinos y turistas, cuya disposición será determinada por el Cuerpo de Guardavidas local.-

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El convenio General de Pasantías celebrado entre el Centro de Educación Técnica Nº 19 representado por su Directora, Sra. Agüero Celia Susana DNI 24.185.609, la Coordinación Educativa del Consejo Escolar Zona Atlántica I Sra. Ana Laura Giovanini y la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge Casadei DNI 16.995.780;

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2023

—oOo—
DECRETO Nº 1362/23

VISTO:

Expdte Nº 106/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ULLUA, Marisol Lilian cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ULLUA, se encuentra viviendo en calle George Muster Nº 756, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. ULLUA, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamiento medico de su nieto.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ULLUA, MARISOL LILIAN.- DNI Nº 20.663.680.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1363/23

VISTO:

Las Inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PASTORINI, Darío D.N.I. 23.063.864.

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, ha faltado al servicio los días 28/09/2023, 29/09/2023 y 30/09/2023 con un total de 3 (tres) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponda la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 14 inciso C) de la Ordenanza N° 2699/07.

POR ELLO:

En aplicación de la presente norma y del Artículo n° 21 de dicho cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1° : SUSPENDER al agente PASTORINI, Darío – DNI N° 23.063.864 y que presta servicios en el Área de la Secretaria de Gobierno por el termino de 1(un) día , por haber incurrido en tres (03) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: Notificado al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1364/23

VISTO:

Las Inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, NAMOR, Cecilia D.N.I. 31.795.926.

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, ha faltado al servicio los días 12/09/2023, 13/09/2023, 14/09/2023, 15/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023 y 29/09/2023 con un total de 14 (catorce) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponda la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16 inciso 2 de la Ordenanza N° 2699/07.

POR ELLO:

En aplicación de la presente norma y del Artículo n° 21 de dicho cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDER al agente NAMOR, Cecilia – DNI N° 31.795.926 yque presta servicios en el Área de Cultura, por el termino de 6 (seis) días,por haber incurrido en catorce (14) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: Notificado al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1365/23

VISTO:

Las Inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, CASTRO, Roberto Daniel D.N.I. 23.068.274

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, se ha registrado reiteración en el incumplimiento en el horario fijado sin justificación.

Que para el caso, corresponda la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 14 inciso b) de la Ordenanza N° 2699/07.

POR ELLO:

En aplicación de la presente norma y del Artículo n° 21 de dicho cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente CASTRO, Roberto Daniel – DNI N° 23.068.274 yque presta servicios en el Área de Zoonosis de la Delegación L.G Por haber incurrido en el incumplimiento de su horario.

ARTICULO 2º: Notificado al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1366/23

VISTO:

Las Inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, PAZOS, Ever Ramiro D.N.I. 38.092.106

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingreso y egresos, se ha registrado reiteración en el incumplimiento en el horario fijado sin justificación.

Que para el caso, corresponda la aplicación de la sanción prevista en el Artículo nº 14 inciso b) de la Ordenanza Nº 2699/07.

POR ELLO:

En aplicación de la presente norma y del Artículo nº 21 de dicho cuerpo legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente PAZOS, Ever Ramiro – DNI Nº 41.527.745yque presta servicios en el Área de Agencia de Recaudación Delegación L.G Por haber incurrido en el incumplimiento de su horario.

ARTICULO 2º: Notificado al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dese a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1367/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, BARASCHI, Agustín D.N.I. 41.527.745

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 12/09/2023 Y 13/09/2023 con un total de 2 (dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16, Inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

POR ELLO:

En aplicación de la presente norma y del Artículo n° 21 de dicho cuerpo legal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1° : APERCIBIR al agente BARASCHI, Agustín – DNI N° 41.527.745 , que presta servicios en el Área de Servicios Públicos L.G, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2° : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Áreas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1368/23

VISTO:

El Convenio Bilateral de Obligaciones Reciprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y los Sres. Jorge Pray DNI 28.781.894 y Fernanda Paz DNI 26.586.996 en representación de la CTAA;

CONSIDERANDO:

Que, la CTAA a través de beneficiarios becados, realizara trabajos de pintura de “Cordón Cuneta”, en el sector centro del Balneario Las Grutas, comprendido en calle Jacobacci entre Rio Negro y Buyayisky.-

Que, la CTAA se obliga a mantener disponible el personal necesario para cumplir con las actividades fijadas por la Municipalidad, para lo cual se establece una jornada laboral de 6 horas.

Que, estará a cargo de la CTAA la logística de traslado de personal, provisión de indumentaria.

Que, el trabajo se realizara por etapas con una certificación final.-

Que, a efectos de dar marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Bilateral de Obligaciones Recíprocas celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y los Sres. Jorge Pray DNI 28.781.894 y Fernanda Paz DNI 26.586.996 en representación de la CTAA.-

ARTICULO 2º: Otórguese un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), según certificación de trabajo al Sr. Pezzatti, Cristian Mario DNI 22.124.824

Secretario General de la CTA, según lo establecido en la Clausula tercera.-

Artículo 3º:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023

—oOo—
DECRETO Nº 1369/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y la Sra. GHISOLFI, Romero Marina Soledad DNI Nº 43.138.517-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas , verificación de documentación , control y atención del archivo del área de planificación ,atención al público en general, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. GHISOLFI, Romero Marina Soledad DNI Nº 43.138.517.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 08 de septiembre de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1370/23

VISTO:

La nota presentada por el Sr. PEÑALVA, Héctor;
El expediente 378/2023.-

CONSIDERANDO:

Que, del 12 al 16 del corriente mes se realizara en la Ciudad de Corrientes el Torneo Nacional de Pádel a Instancia Federal.-

Que, la Asociación Civil de Pádel “Animales”, incluyo al menor PEÑALVA, Jeremías quien representara a nuestra localidad luego de haber obtenido los primeros puestos en los torneos realizados en los meses de mayo y septiembre de 2023.-

Que, solicitan colaboración, para cubrir los gastos que demanda la participación en el torneo.-

Que, esta gestión está comprometida, acompaña y fomenta la realización de actividades deportivas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OETE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CUARENTA MIL (\$40.000), por única vez, al Sr. PEÑALVA, Héctor Oscar, DNI 24.876.392, padre del menor, que competirá en el Torneo Nacional de Pádel

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2023

—oOo—

DECRETO Nº 1371/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7014

—oOo—
DECRETO Nº 1372/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7015

—oOo—
DECRETO Nº 1373/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7016

—oOo—
DECRETO Nº 1374/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7017

—oOo—
DECRETO Nº 1375/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7018

—oOo—
DECRETO Nº 1376/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7019

—oOo—
DECRETO Nº 1377/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7020

—oOo—
DECRETO Nº 1378/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7021

—oOo—
DECRETO Nº 1379/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7022

—oOo—
DECRETO Nº 1380/23

VISTO

Expte Nº004/2023 de fecha 23 de febrero de 2023 denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2023, iniciado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 31 de agosto de 2023, finalizó el plazo establecido en la Licitación Que, considerando la cantidad estimada en la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/2023, y vencido el plazo de contratación no se ha agotado la entrega de las cantidades adjudicadas,

Que, de acuerdo con las gestiones realizadas ante el contratista, la firma adjudicataria ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, garantiza el mantenimiento de los precios ofertados en el marco de las bases y condiciones del pliego licitatorio,

Que la firma ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 resulta ser el único proveedor de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria y suficiente para llevara cabo la prestación del servicio,

Que por razones de necesidad y urgencia, y considerando el presupuesto de gestión disponible, a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a pedido de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la firma ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 continuó prestando el servicio en el mes de septiembre 2023,

Que corresponde realizar el pago del servicio prestado por la firma ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 en el mes de septiembre de 2023

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Realícese la orden de pago a favor de la firma la firma ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 por la suma total de pesos seis millones ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 6.817.140,00) por la prestación del Servicio de Alimentación Escolar durante el mes de septiembre 2023, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1381/23

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de febrero a diciembre del Ciclo Lectivo Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en las condiciones socio económicas más vulnerables o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2023.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, un total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 27.383.600,00) IVA incluido, por ocho (8) días hábiles en el mes

octubre, veintidós (22) días hábiles en el mes de noviembre y diez (10) días hábiles en el mes diciembre, del Ciclo Lectivo Año 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 010/2023 para “Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por ocho (8) días hábiles en el mes octubre, veintidós (22) días hábiles en el mes de noviembre y diez (10) días hábiles en el mes diciembre, del Ciclo Lectivo Año 2023”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 27.383.600,00) IVA incluido IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 18 de octubre de 2023 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 9 de octubre de 2023 hasta el día martes 17 de octubre de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Dieciséis Mil Cien con 00/100 (\$16.100,00) el valor del pliego de bases y condiciones que registrará el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria General de Coordinación Institucional, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 1382/23

PROMULGA ORDENANZA Nº 7023

—oOo—

**DECRETO Nº 1383/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7024**

—oOo—

**DECRETO Nº 1384/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7025**

—oOo—

**DECRETO Nº 1385/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7026**

—oOo—

DECRETO Nº 1386/23

VISTO:

Expdte Nº 107/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ORTIZ, Elizabeth Noemi cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ORTIZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Pichi Leufu Nº 265, de la planta urbana de Las Grutas.
Que la Sra. ORTIZ, es desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de anteojos de su hija.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ORTIZ, ELIZABETH NOEMI.- DNI Nº 33.517.740.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1387/23

VISTO:

Expdte Nº 108/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BAUTISTA, Evelin Tamara cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BAUTISTA, se encuentra viviendo con su familia en calle Santa Cruz Nº 1687, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. BAUTISTA, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de viaje y estudios médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora BAUTISTA, EVELIN TAMARA. DNI Nº 42.448.240.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1388/23

VISTO:

La Ordenanza 6470;

Decreto 586/2023

Resolución 003/2023 de la Comisión de Especial de Becas y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por ordenanza 6470 se ha solicitado a los jóvenes becados la presentación del rendimiento académico transcurrido en el año 2023;

Que, la estudiante Sathya Alejandra Bonifacio, no presentó la documentación emitida por la casa de estudios , en tiempo y forma , habiéndosela notificado por correo electrónico, por lo que no reúne los requisitos dispuestos tanto en la ordenanza de Becas como en el Acta Acuerdo oportunamente remitida para su conocimiento y cumplimiento; Que, mediante Resolución 003/2023 de la Comisión Especial de Becas se resuelve dar de baja al beneficio de beca municipal a la joven;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dar de baja del beneficio de Beca Municipal por incumplimiento del acta acuerdo oportunamente suscripta a la joven BONIFACIO, Sathya Alejandra – DNI 43.138.598.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Octubre de 2023

—oOo—

**DECRETO Nº 1389/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7027**

—oOo—

DECRETO Nº 1390/23

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana sería un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de septiembre, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1391/23VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura
El expediente Nº 350/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, se esta realizando la obra de embellecimiento y puesta en valor de los delfines que se encuentran en el ingreso a Las Grutas.-

Que, la renovación será realizada en diseño marino, en alusión a nuestro Golfo, compuesto por un lecho marino, fauna y flora acuática en movimiento, representando el lugar desde donde emerge una de las especies de Delfín, nariz de botella que se encuentran en nuestro Golfo.-

Por todo lo expuesto se acuerda un aporte para las muralistas que desarrollan el trabajo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos Doscientos Setenta Mil (270.000) por única vez, a la Sra. PASTOR, Valeria Lujan, DNI: 24.762.448.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1392/23

VISTO:

Las inasistencias al trabajo, sin justificar, registradas por el Agente Municipal, Del Bianco, Carlos – DNI N° 18.110.973

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 28/08/2023 y 29/08/2023 con un total de 2(dos) Inasistencias en el presente año calendario.

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo n° 14 inciso C) de la Ordenanza N° 2699/07. En aplicación de la presente norma, los artículos n° 16 y n° 21 de dicho cuerpo legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1° : APERCIBIR al agente municipal DEL BIANCO, Carlos – DNI N° 18.110.973 y que presta servicios en el Area de Delegación Las Grutas, por haber incurrido en dos (02) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2° : Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Areas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1393/23

VISTO:

Las Inasistencias incurridas por el Agente Municipal, DEL BIANCO, Carlos - DNI N° 18.110.973

CONSIDERANDO:

Que según consta en ficha de ingresos y egresos, ha faltado al servicio los días 28/08, 29/08, 30/08, 31/08, 01/09, 04/09, 05/09, 06/09, 07/09, 08/09, 11/09 y 12/09, con un total de 12(doce) inasistencias injustificadas en el curso del año 2023

Que tales inasistencias resultan Injustificadas a la fecha por falta de comprobantes que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que para el caso, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Artículo n° 16, inc. 2, de la Ordenanza N° 2699/07.

Que en uso de las facultades que le confieren el Artículo n° 21 de la mencionada Ordenanza corresponde aplicar la sanción al agente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º : SUSPENDER por el termino de cinco (5) días hábiles, al agente DEL BIANCO, Carlos – DNI Nº 18.110.973 y que presta servicios como sereno, por haber incurrido en doce (12) días de inasistencias injustificadas en el curso del año 2023.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sancionado, Regístrese, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, y a las Areas que correspondan. Dése a su Legajo Personal, Publíquese Y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1394/23

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1395/23

VISTO:

La nota presentada por la Presidenta de ALCEC;
Expte 381/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de Octubre se realizará una Campaña de Sensibilización y Concientización sobre “Cáncer de Mama”;

Que, con mucho compromiso la Asociación llevará adelante una caminata y maratón de actividades en Plaza Centenario;

Que, convocarán a Comercios, Instituciones Públicas y distintas entidades de la ciudad a que vistan, adornen e iluminen sus vidrieras de color rosa;

Que, solicitan un aporte para afrontar los gastos de la organización y fiscalización del evento;

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable, por única vez, de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. DIAZ, María Isabel DNI: 13.097.102, Presidenta de ALCEC.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. Coordinación Institucional Municipal.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1396/23

VISTO:

La ordenanza 6301
Exp.269/2021

CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza 6301 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a preadjudicar en forma directa al señor Julio Cesar Sangiuliano-DNI:20234.936, en un bloque con destino específico las parcelas 02,03 y 04 de la manzana 387 de la planta urbana de San Antonio Oeste.

Que, el destino a dar a las parcelas pre adjudicadas predio en su conjunto, es la inversión en infraestructura y obras para la instalación de una estación de servicio de expendio de combustible y gas natural comprimido, con servicios accesorios de ni shopping, tienda de repuestos y lubricantes , cafetería y salón de comidas rápidas , siempre que la instalación cumpla con las normativas vigentes .

Que, ante la presentación realizada por el Sr: Sangiuliano Julio, respecto a la solicitud de cambio de titularidad de la pre adjudicación de las parcela 17-1-387-02/03 y 04 de la planta urbana de San Antonio oeste

Que, de acuerdo a lo establecido en e3l contrato suscripto entre las partes, el pre adjudicatario puede ceder el predio con autorización de esta administración (cláusula decimo tercera)

Que , motiva lo peticionado por el pre adjudicatario la conformación de una S.A.S en cumplimiento a la exigencia y condición impuesta por la petrolera estatal YPF para el otorgamiento de la concesión de marca y provisión de combustible.La que fuera constituida por Julio cesar Sangiuliano e Italo Antonio Sangiuliano en febrero del corriente año bajo la denominación MELICUCCA S.A.S

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el cambio de titularidad de la parcela 17-1-387-02/03 y 04 de la planta urbana de San Antonio oeste a favor de MELICUCCA S.A.S CUIT 30-71812360-3

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1397/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 1436 de la cual es titular la Sra: SANCHEZ MIRTA BALBINA, que habilitara en el rubro TIENDA en el local comercial ubicado en calle MORENO 334, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en acta de inspección n° 00007401, en el mencionado lugar funciona un comercio a nombre de otra firma desde el día 30/05/2023

Que no existe objeciones para otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA a la fecha 29/05/2023

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial N° 1436, que habilitara en el rubro TIENDA., en el local sito en MORENO N°334 de San Antonio Oeste, a nombre de la Sra: SANCHEZ MIRTA BALBINA, a partir del **29/05/2023**

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 1398/23

VISTO:

El Expte. N° 124/23

La solicitud presentada por la Sra.: RIVERO SILVANA SOLEDAD DNI 35.008.085, para la habilitación bajo el rubro: MINIMERCADO - CARNICERIA CON ELABORACION DE CHACINADOS Y MILANESAS, con domicilio en calle LINIERS 630, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1566 a favor de la Sra. RIVERO SILVANA SOLEDAD, bajo el Rubro: MINIMERCADO-CARNICERIA CON ELAB. DE CHACINADOS Y MILANESAS, con domicilio en calle LINIERS 630 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 1399/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 1183; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge en constancia de rentas, el local cesó la actividad el 01 de enero del año 2020.

Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de ENERO del 2020.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia Comercial N° 1183 a nombre de la Sra: CERRO FLORENCIA MARIANELA DNI 37.605.525, que habilitara en el rubro VERDULERIA, sito en calle ANTARTIDA ARGENTINA 3650, de San Antonio Oeste, a partir del día 01 de ENERO del 2020.-----
--

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1400/23

VISTO:

El certificado de defunción Nº 3, de fecha 09 de ENERO de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que surge de dicho certificado la defunción del Titular de la Licencia Comercial Nº 635, Sr. MARTINEZ RICARDO CELIN, con ubicación en calle OHIGGINS 419 de SAN ANTONIO OESTE, bajo el rubro de TALLER DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR.
Que, la baja de la Licencia Comercial es a partir de la fecha de defunción del titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese la baja por fallecimiento, a la licencia comercial Nº 635, a nombre del Sr. MARTINEZ RICARDO CELIN DNI 8.215.894, bajo el rubro de TALLER DE ELECTRICIDAD AUTOMOTOR, ubicada en calle OHIGGINS 419 de SAN ANTONIO OESTE, a partir de la fecha del acta de defunción (09/01/2020).-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las áreas pertinentes y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1401/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.209.

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 31/05/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OPORTO, Dora Graciela -DNI: 24.078.956 solicito la baja Retroactiva al 31/05/2023, presentando para tal fin, fotocopia de Baja realizada en AFIP.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.209 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 31/05/2023 a la Licencia Comercial Nº 10.209 cuyo titular es la Sra. OPORTO, Dora Graciela -DNI: 24.078.956 habilitado bajo el rubro Rotiseria-Despensa, del local ubicado en calle Currú Leuvú y Colectora, denominado catastralmente Manzana: 907 Parcela 01, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 05/2023 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1402/23

VISTO:

El Expediente Nº 4.091/2023.

La solicitud de licencia comercial “PERMANENTE” presentada por la firma PLANEADOR SUR S.R.L – CUIT: 30- 71564250-2,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza Nº 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente Nº 12.163 a la firma PLANEADOR SUR S.R.L – CUIT: 30- 71564250-2, del local ubicado en calle Punta Delgado Nº 1.230 - denominado catastralmente Manzana: 980B Parcela: 09 bajo el rubro Minimercado Anexo Verdulería, de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Agosto del 2023, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1403/23

VISTO:

El legajo personal del agente municipal de AMAYA. Santiago Gregorio, DNI N° 24.505.810

CONSIDERANDO:

Que se presenta acta de defunción del agente municipal AMAYA, Santiago Gregorio, producida en fecha 27/08/2023.-

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Dar de baja al 28/08/2023 de la planta de empleados municipales al agente municipal AMAYA, Santiago Gregorio DNI N° 24.505.810.-

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a la fecha del fallecimiento del agente.-

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1404/23

VISTO:

La renuncia presentada al puesto que ocupa el GEREZ, Edgardo Rubèn, DNI N° 12.275.830, de Planta Permanente y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundantes(acogerse al beneficio jubilatorio ordinario)

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 09/05/2023, la renuncia presentada por el - -
- - - - Sr. GEREZ, Edgardo Rubèn, DNI Nº 12.275.830, que se desempeñaba en el área
de Servicios Públicos, Categ. 16. - - - - -

ARTICULO 2º: Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - - la fecha de la renuncia. - - - - -

ARTICULO 3º: Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de
Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de
2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1405/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1242; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial
y no solicitó la baja correspondiente.
Que según surge en constancia de rentas, el local cesó la actividad el 01 de enero del año
2023.
Que corresponde otorgar BAJA RETROACTIVA al 01 de ENERO del 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA correspondiente a la Licencia
Comercial Nº 1242 a nombre del Sr: GARCIA PABLO SEBASTIAN DNI 26.926.506,
que habilitara en el rubro PELUQUERIA, sito en calle MORENO 223, de San Antonio
Oeste, a partir del día 01 de ENERO del 2023.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede
al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y
cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de
Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de
2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1406/23**VISTO:**

El legajo n° 158 del agente municipal DEL BIANCO, Carlos Guido, DNI N° 18.110.973

CONSIDERANDO:

Que el ingreso del agente municipal se produjo el día 15/09/2004 como Personal Contratado;

Que en fecha 01/05/2007, pasa a Planta Permanente con Categoría 1 del Escalafón Municipal;

Que en fecha 02/05/2023 tomo licencia personal por el periodo de 22 días, haciendo uso de un saldo de 8 días de Licencia año 2022 y a cuenta hizo uso de 29 días de licencia del año 2023, o sea, que estuvo usufructuando descanso personal desde el día 02/05/2023 al 27/06/2023;

Que en fecha 03/10/2023 se envía notificación al domicilio del agente, intimándolo, se reintegre en lugar y horario habitual a su lugar laboral, caso contrario se considerara abandono de trabajo.-

Que registra apercibimientos y suspensiones según las inasistencias registradas en los periodos indicados en las normas legales correspondientes.

Que la Ordenanza n° 2699, en su Capítulo VIII Artículo n°17 inciso "a", establece causal de cesantía, el abandono de trabajo e incumplimiento de horario

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): DEJESE cesante al agente municipal DEL BIANCO, Carlos Guido DNI N° 18.110.973, por abandono de trabajo e inasistencias reiteradas a su lugar de trabajo según Ordenanza N° 2699, Capítulo VIII, Artículo 17º, inciso "a"-----

ARTICULO 2º): Notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina y a las áreas correspondientes. Procédase a la liquidación final, publíquese, archívese-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2023.

—oOo—

**DECRETO Nº 1407/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7028**